

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N° ____ / HOJA N° ____ /
JDN.ARAUCANÍA (P) N°6800/ 8292 /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **01 SET. 2020**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 41 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
3. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la de la Contraloría General de la República”.
4. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
5. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud, que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que se indican por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 de 18MAR2020, en el cual se declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno y sus posteriores modificaciones.
7. Lo dispuesto en el Decreto N° 269, publicado en el Diario Oficial el 16JUN2020, que proroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y designa a los correspondientes Jefes de la Defensa Nacional.
8. El Decreto Supremo N° 328, de fecha 12AGO2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial con fecha 10SEP2020, mediante el cual se designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de La Araucanía, al General de Brigada Rodrigo Pino Riquelme, cédula de identidad N° 10.529.666-5.

9. La Resolución Exenta N° 591, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, de fecha 25JUL2020, y sus posteriores modificaciones.
10. El Instructivo para permisos de desplazamiento, publicado mediante oficio ordinario N° 20.853, de fecha 31AGO2020.
11. La Resolución Exenta N° 32, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de La Araucanía, de fecha 10SEP2020, mediante la cual asume el cargo de Jefe de la Defensa Nacional en la mencionada Región.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto de “Vistos 6)”, el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días desde la publicación de dicho decreto en el Diario Oficial, prorrogado por igual periodo de tiempo mediante documento de “Vistos 7)”
2. Las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, expresadas en diferentes resoluciones, especialmente la de “Vistos 9)”, que estableció el “Plan Paso a Paso”, así como sus posteriores modificaciones.
3. Que, mediante decreto de “Vistos 8)” se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de la Araucanía, al General de Brigada Rodrigo Pino Riquelme, quien asumió sus funciones conforme documento de “Vistos 9)”.
4. Que mediante documento de “Vistos 10)”, el Ministerio del Interior, Subsecretaría de Salud Pública, estableció el plan “Paso a Paso”.
5. La necesidad de que se cumpla en forma estricta el referido instructivo para permisos de desplazamiento, tanto por parte de personas naturales como jurídicas, así como las instituciones, servicios y funcionarios públicos.

RESUELVO:

1. CÚMPLASE en forma estricta el “Instructivo para permisos de desplazamiento”, publicado mediante Oficio N° 20.853, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 31AGO2020, o instrumento que lo reemplace
2. REITÉRESE que el otorgamiento de los permisos de desplazamiento se efectúa mediante el sitio web www.comisariavirtual.cl, siguiendo los pasos allí indicados e incorporando la documentación o información aplicable a cada caso.

PÚBLICO

EJEMPLAR N° ___/HOJA N° ___/

3. ESTABLÉCESE que en el evento de concurrir una situación especial y excepcional que justifique la obtención de un permiso de desplazamiento en un supuesto distinto a los contemplados en el instructivo, el interesado deberá formular su solicitud en forma presencial, en la unidad de Carabineros de Chile correspondiente.
4. PUBLÍQUESE la presente resolución a través del sitio web de la Intendencia Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




RODRIGO PINO RIQUELME
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional REG. ARAUCANÍA.

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
 2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO
 3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN
 4. GOBERNACIÓN MARÍTIMA VILLARICA
 5. ESCUELA DE INFANTERÍA DE AVIACIÓN "MAQUEHUE"
 6. IX ZONA DE CARABINEROS DE LA ARAUCANÍA
 7. POLICÍA DE INVESTIGACIONES IX REGIÓN
 8. ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE LA IX REGIÓN
 9. SEREMI SALUD IX REGIÓN
 10. ONEMI
 11. DEFENSA CIVIL
 12. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA SEC
 13. CUERPO DE BOMBEROS DE LA ARAUCANÍA
 14. CONAF IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
 15. DESMÑA N° 8 "TUCAPEL" (C/I)
 16. RC N° 3 "HÚSARES" (C/I) /
 17. RL N° 3 "VICTORIA" (C/I) /
 18. JFDN IX REGION (Archivo)
- 18 Ejs. 3 Hjs.